 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

5

RESOLUCIÓN No: <b>1587</b>	FECHA: <b>08 JUL. 2019</b>	PAGINA N°: 1
----------------------------	----------------------------	--------------

**Por la cual se modifica la Resolución N°3259 del 26 de noviembre de 2018, por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.**

LA SECRETARIA DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 3433 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015, reza que “se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

La licencia de funcionamiento se otorga por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas”

Que el Artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015 “*Modificaciones a la licencia. Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.*

*La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de la licencia ante la secretaría de educación de la entidad territorial competente”.*

Que mediante oficio CUC2019ER011547 del 10 de junio de 2019, la Directora del Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **Escuela de Conducción y Motociclismo CLAUCAR S.A.S**, Claudia Patricia Briceño, solicitó modificar la Licencia de Funcionamiento No. 3259 del 26 de noviembre de 2018, por cambio de sede.

Que este Despacho, una vez analizada la información y documentación aportada por la Institución, los informes evaluativos y el concepto técnico emitido por el Director de Núcleo Jaime Omar Carrero, encuentra que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para modificar su licencia de funcionamiento.


En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Primero de la resolución N° 3259 del 26 de noviembre de 2018, el cual quedará así: Conceder licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **Escuela de Conducción y Motociclismo CLAUCAR S.A.S**, NIT: 901213061-2, de naturaleza privada, que funciona en la avenida 17E No.15N-55, Local 1 Avenida libertadores, urbanización Niza, de propiedad de la señora Claudia Patricia Briceño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.621.188 de Bogotá D.C..

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la resolución N° 3259 del 26 de noviembre de 2018, que no fueron objeto de modificación, continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar por conducto de la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al representante legal o director de la institución de Educación para

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No:	<b>1587</b>	FECHA:	<b>08 JUL. 2019</b>	PAGINA N°:	2
----------------	-------------	--------	---------------------	------------	---

el Trabajo y Desarrollo Humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

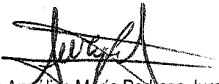
**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**08 JUL. 2019**

Dado en San José de Cúcuta a los,

  
**DORIS ANGARITA ACOSTA**  
 Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa

  
 Aprobó: Angelica María Pedraza Jurado  
 Subsecretaria Investigación y Desarrollo Pedagógico

  
 Proyectó: Jaime Omar Carrero  
 Supervisor de Educación

NOTIFICACIÓN PERSONAL	
EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA A LOS <u>11</u> DÍAS DEL MES DE <u>Julio</u> DEL AÑO <u>2019</u> SE HIZO PRESENTE EL SEÑOR(A) <u>Silvia Juliana</u> <u>Cervera</u> IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. <u>27.601.989</u> EXPEDIDA EN <u>Cúcuta</u> EN LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA NOTIFICARSE DEL(LA) <u>Resolución</u> No. <u>1587</u> DE FECHA <u>08</u> DEL MES DE <u>Julio</u> DEL AÑO <u>2019</u>	
EL NOTIFICADO  <u>C.C. 27.601.989</u>	EL NOTIFICADOR  <u>C.C. 60290377</u>